ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 173 DE

(23 FEB 2015)

Por la cual se retira del servicio a un Docente por retiro forzoso
Del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 31 del Decreto 2400 de 1968, establece que todo empleado que cumpla la edad de (65) años deberá ser retirado del servicio y no podrá ser reintegrado, constituyendo a su vez, de conformidad con el artículo 122 del decreto 1950 impedimento para desempeñar cargos públicos.

Que el señor **CARLOS ANTONIO RUBIO GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.097.828 de Bogotá, profesor de Tiempo Completo, del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ha alcanzado la edad reglamentaria para el Retiro Forzoso (65 años).

Que para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973, el profesor **CARLOS ANTONIO RUBIO GUEVARA,** será retirado del servicio a partir del 21 de febrero de 2015.

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o.- Retirar del servicio a partir del 23 de febrero de 2015, a **CARLOS ANTONIO RUBIO GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.097.828 de Bogotá, profesor de **TIEMPO COMPLETO**, del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por haber alcanzado la edad para el retiro forzoso.

ARTÍCULO 2o.- Notifíquese personalmente a **CARLOS ANTONIO RUBIO GUEVARA**, el contenido de la presente Resolución, de no surtirse la notificación personal, se hará mediante edicto.

ARTÍCULO 3o.- Enviar copia de la misma a la Oficina de Personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para que se hagan las liquidaciones correspondientes y se envíen las comunicaciones a las diferentes entidades según la Ley.

ARTÍCULO 4o.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 5º.-La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 23 febrero de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 FEB 2015

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar, profesional especializado.
Revisó: Gloria Stella Cely Benavides, Profesional de Gestión área de Talento Humano.
Elaboro: Vilma Ángel Jiménez.